



Ministerio de Educación y Deportes

- 7 3 9

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, - 1 JUL 2016

VISTO el expediente N° 8212/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 866/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 161 del 3 de abril de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO.

J. [Firma]
[Firma]



Ministerio de Educación y Deportes

- 739



RESOLUCION N° _____

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 161 del 3 de abril de 2014 al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes



académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 161 del 3 de abril de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten marks and initials]

RESOLUCION N° - 7 3 9

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACION Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes



- 7 3 9

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE INGENIERÍA

- A. Proyecto, dirección y ejecución, de máquinas equipos, aparatos e instrumentos, mecanismos y accesorios, cuyo principio de funcionamiento sea eléctrico, mecánico, térmico, hidráulico, neumático, o bien combine cualquiera de ellos.
- B. Proyecto, dirección, ejecución, explotación y mantenimiento de:
- Talleres, fábricas y plantas industriales.
 - Sistemas de instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, mecánica y térmica, incluyendo la conversión de éstas en cualquier otra forma de energía.
 - Sistemas e instalaciones de fuerza motriz e iluminación.
 - Sistemas e instalaciones para la elaboración de materiales metálicos y no metálicos y su transformación estructural y acabado superficial para la fabricación de piezas.
 - Sistemas e instalaciones electrotérmicas, electroquímicas, electromecánicas, neumáticas, de calefacción, refrigeración, regeneración, acondicionamiento de aire y ventilación.
 - Sistemas e instalaciones para transporte y almacenaje de sólidos y fluidos.



Ministerio de Educación y Deportes

- 7 3 9



- Sistemas e instalaciones de tracción mecánica y/o eléctrica.
- Estructuras en general, relacionadas con su profesión (estas no comprenden hormigón y albañilería).
- Laboratorio de ensayos de investigación y control de especificaciones vinculados con los incisos anteriores.

C. Asuntos de ingeniería legal, económica, y financiera y seguridad industrial, relacionados con los incisos anteriores.

D. Arbitraje, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

J. S.

J.



Ministerio de Educación y Deportes

- 739



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
1.1	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA	Cuatrimestral	150	-	Presencial	
1.2	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimestral	120	-	Presencial	
1.3	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN (MOD. I)	Cuatrimestral	90	-	Presencial	
1.4	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA	Cuatrimestral	60	-	Presencial	
1.5	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimestral	120	-	Presencial	
1.6	FÍSICA I	Cuatrimestral	150	-	Presencial	
1.7	QUÍMICA	Cuatrimestral	90	-	Presencial	
1.8	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN (MOD. II)	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.1	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	90	1.1 - 1.2	Presencial	
2.2	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	Cuatrimestral	120	1.1 - 1.2	Presencial	
2.3	FÍSICA II	Cuatrimestral	75	1.1 - 1.2	Presencial	
2.4	FÍSICA III	Cuatrimestral	75	1.1 - 1.2	Presencial	
2.5	ESTABILIDAD I	Cuatrimestral	120	1.1 - 1.2 - 1.3	Presencial	
209	COMPLEMENTOS DE MATEMÁTICAS ESPECIALES	Cuatrimestral	60	1.5	Presencial	
2.6	TERMODINÁMICA	Cuatrimestral	90	1.4 - 1.5 - 1.6	Presencial	
2.7	TEORÍA DE LOS CIRCUITOS	Cuatrimestral	90	1.5 - 1.6	Presencial	
2.8	RESISTENCIA DE MATERIALES	Cuatrimestral	90	1.5	Presencial	
3.1	MEDIDAS ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	90	2.4	Presencial	
3.2	CIENCIA DE LOS MATERIALES	Cuatrimestral	90	1.7	Presencial	
3.3	MECÁNICA RACIONAL	Cuatrimestral	120	1.6 - 2.2	Presencial	
3.4	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Cuatrimestral	90	2.2	Presencial	
3.5	MECÁNICA DE LOS FLUIDOS	Cuatrimestral	120	209	Presencial	
3.6	MÁQUINAS TÉRMICAS I	Cuatrimestral	120	2.1 - 2.3	Presencial	
3.7	ELASTICIDAD APLICADA	Cuatrimestral	90	2.8	Presencial	
4.1	MÁQUINAS HIDRÁULICAS	Anual	120	2.6 - 3.3	Presencial	
4.2	ELEMENTOS DE MÁQUINAS	Cuatrimestral	120	2.8 - 3.3	Presencial	
4.3	TEORÍA DE LAS MÁQUINAS ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	120	209 - 2.7 - 3.1	Presencial	
4.5	ELECTRÓNICA I	Cuatrimestral	90	209 - 2.7 - 3.1	Presencial	
4.6	TECNOLOGÍA MECÁNICA	Cuatrimestral	90	3.2	Presencial	

2
J
se.



Ministerio de Educación y Deportes

- 739



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
4.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LUMINOTECNIA	Cuatrimstral	90	3.1	Presencial	
4.8	OLEONEUMÁTICA	Cuatrimstral	90	2.7	Presencial	
4.9	SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	Cuatrimstral	90	2.1 - 2.2 - 2.3 - 1.5	Presencial	
5.1	AUTOMOTORES, MÁQUINAS AGRÍCOLAS Y ESPECIALES	Cuatrimstral	90	3.6 - 2.6	Presencial	
5.2	PROYECTO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES ELECTROMECAICAS	Anual	240	4.5 - 4.2 - 3.4 - 3.7	Presencial	
5.3	INGENIERÍA LEGAL	Cuatrimstral	90	3.4	Presencial	
	OPTATIVA I	Cuatrimstral	90	-	Presencial	
5.4	SISTEMAS DE CONTROL	Cuatrimstral	90	3.1 - 4.5	Presencial	
5.5	GENERACIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Cuatrimstral	90	4.3 - 4.5	Presencial	
	OPTATIVA II	Cuatrimstral	90	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	INGLÉS TÉCNICO	---	-	-	---	
	PROYECTO FINAL	---	203	-	---	
	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	---	200	-	---	

TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAICO

CARGA HORARIA TOTAL: 4333 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

OPTATIVA I:

Electrónica II
Programación Automática
Conocimiento de Materiales
Mecánica de Fabricación
Máquinas Térmicas II
Construcción y Ensayo de Máquinas Térmicas

Handwritten notes and signatures:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]